

DECRETO - LEY N° 11.322

Donando a establecimientos educacionales, las publicaciones existentes en la Dirección de Enseñanza Agraria

La Plata, 3 de julio de 1957.

Vistas las actuaciones producidas en expediente N° 2.704-4.548, de 1956, por las cuales la Dirección de Enseñanza Agraria, del Ministerio de Asuntos Agrarios, solicita autorización para proceder a la donación de publicaciones existentes en su dependencia, y—

Considerando:

Que tales publicaciones, consistente en folletos, anuarios, cartillas de divulgación, etc., en deficientes estado de conservación debido a la acción del tiempo, se hallan expuestas a una total destrucción.

Que, asimismo el material de referencia ha perdido actualidad en su mayor parte, y sólo conserva cierto valor didáctico que podría ser aprovechado por algunos establecimientos educacionales.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría de la Provincia, lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Asuntos Agrarios a donar a establecimientos educacionales, por intermedio de su Dirección de

Enseñanza Agraria, las publicaciones existentes en la precitada repartición, que se detallan a fojas 9/15 del expediente 2.704-4.548, del año 1956.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Notifíquese el señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial"; dése oportuna cuenta a la Honorable Legislatura y pase al Ministerio de Asuntos Agrarios, a sus efectos.

BONNECARRERE.

**A. R. REYNAL O'CONNOR, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,
RODOLFO A. EYHERABIDE, E. Z. DE DECURGEZ.**